

ANALISIS HISTORICO DE LA REFORMA LABORAL DE 2012

Matilde Loyo Pérez

Resumen

Los primeros derechos del trabajo se dieron a principios del Siglo XX, siendo hasta la Constitución de 1917 con el artículo 123 que se elevaron a rango constitucional. En 1931 se expidió la primera Ley Federal del Trabajo, la cual como antecedente imperfecto respondía a las inquietudes de aquel tiempo. Posteriormente la Ley de 1970 emitida después de los sucesos del 68, incluye una serie de prestaciones para los trabajadores, luego las reformas de 1980 en su parte procesal que establece los principios del derecho del Trabajo se pondera la economía, concentración y sencillez del proceso. Las Reformas de 2012 no dejaron satisfechos ni a patrones ni a trabajadores y a la fecha no se ha visto su resultado.

Palabras Clave: Constitución, Derecho del Trabajo, Ley Federal del Trabajo.

• Egresada de la Facultad de Derecho por la Universidad Veracruzana, Maestra en Derecho Laboral por la Universidad de Xalapa, actualmente es abogada postulante y Socio Fundador del Despacho Loyo y Cortez en el cual brinda asesoría a Patrones, es miembro fundador del Colegio de Abogados Laboralistas del Estado de Veracruz A.C., y Presidenta del Colegio de Abogados en Materia Laboral de Xalapa, A.C., del cual es fundadora. matilde.loyo@loyoycortez.com

I. INTRODUCCIÓN

Objetivo

Analizar el impacto histórico de la Reforma Laboral 2012

Pregunta de Investigación

¿Cuál es el impacto histórico que ha tenido la Reforma Laboral 2012?

Hipótesis

La Reforma Laboral en nuestro país ha provocado que se precarice cada vez mas a la clase trabajadora.

II. EL DERECHO LABORAL EN MEXICO

El derecho laboral mexicano tiene sus propios principios, sus propias leyes y sus propios tribunales, desde 1917 adopta la tutela legal de los trabajadores en las relaciones individuales del trabajo. El artículo 123 Constitucional eleva a rango constitucional el derecho del Trabajo.

A partir de la Constitución de 1917 es la norma que protege y reivindica a la clase trabajadora por mandato constitucional y la fuerza para la transformación de las estructuras económicas y sociales.

Contiene los derechos del trabajador a la estabilidad en el empleo, la jornada máxima, el pago doble por tiempo extraordinario, el salario mínimo, las normas protectoras del salario, el principio de igualdad salarial para trabajos iguales, participación de utilidades, derecho a la vivienda, capítulo especial de trabajo de las mujeres, de menores (De Buen:2015), tipos de contratación a prueba, capacitación, subcontratación, pago por hora, pensiones alimenticias, pensiones alimenticias, licencia de paternidad, vacantes, transparencia sindical, etc.

Derechos que han sido el resultado de infinidad de reformas a los largo de más de 100 años, reformas que se han visto influenciadas por el momento histórico en que se dan, los movimientos sociales, las crisis económicas y las devaluaciones, las represiones, la corrupción, las decisiones de los hombres en la silla presidencial de México y el entorno global.

No ha sido fácil obtener los derechos que consigna la Ley Federal del Trabajo, ha costado muertes, sacrificio, lucha, no serán las últimas, ya que nuestra sociedad se encuentra en constante movimiento y el país debe estar a la vanguardia. Toca a los estudiosos de la materia aportar soluciones, su experiencia y conocimiento. Continuar con las reformas con la finalidad del bien común y alcanzar la prosperidad nacional.

III. EVOLUCIÓN NORMATIVA DEL DERECHO LABORAL

La Constitución de 1857

A las adversidades internas de México en la primera mitad del siglo XIX se suman conflictos de carácter internacional como el caso con Francia en la Llamada la Guerra de los Pasteles, normalizándose las relaciones entre ambos países con el pago que le hizo México por \$600,000.00 pesos (Romero:2011), lo que le provocaría un gran endeudamiento.

Los Estados Unidos de mediados del Siglo XIX con una política exterior de carácter expansionista y México como vecino en una situación compleja ante la incapacidad del gobierno de ordenar y estabilizar el país.

Estados Unidos externa su interés de adquirir el territorio de La Mesilla y Antonio López de Santa Anna, quien era en ese momento histórico Presidente de México, ante el temor de otro conflicto bélico accede a las negociaciones en torno a la venta de dicho territorio, lo que le vale la recriminación de la sociedad. Ante la cobardía de Santa Anna de defender a la patria y a la nación de los intereses de los Estados Unidos dieron origen al movimiento social que se expresaría en el Plan de Ayutla.

El plan de Ayutla promulgado el 1 de Marzo de 1854 y reformado el día 11 de ese mismo mes y año en Acapulco, cesaba en el ejercicio del poder público a Antonio López de Santa Anna, se convocaba a elegir presidente interino por representantes de cada estado y territorio así como también se convocaba a un Congreso Extraordinario para constituir una República representativa popular.

Por lo que en el año de 1855 precisamente el 9 de agosto, el Dictador López de Santa Anna es obligado a fugarse por los descalabros de su dictadura y el rechazo del pueblo, presenta su renuncia y se embarca desde Veracruz al extranjero, dejando al pueblo mexicano con una tremenda deuda a pesar de la venta de gran parte del territorio a los Estados Unidos. Es nombrado Presidente Interino el General Martín Carrera del 15 de agosto al 12 de septiembre de 1855, fecha en que renunciara, siendo elegido Presidente de la República Don Juan Álvarez. El Presidente Álvarez designa a Ignacio Comonfort, Ministro de Guerra y Marina, cargo que ostentó hasta el 10 de Diciembre de 1855. El Presidente Don Juan Álvarez renuncia a la presidencia y Comonfort la asumió en calidad de Interino.

El 24 de Febrero de 1856 se reunió el Congreso Constituyente, mismo que había sido convocado por Comonfort, congreso en el cual predominaron los liberales y los temas más importantes fueron la educación, la propiedad individual y la libertad de cultos.

Los Constituyentes trabajaron en un medio de rebeliones, por fin se logró promulgar una nueva constitución el día 5 de febrero de 1857 en la que fueron refrendados los derechos del hombre de acuerdo al pensamiento liberal europeo, la libertad en la educación, el trabajo, la expresión pública, el tránsito y la propiedad; su artículo 1 expresaba el reconocimiento del pueblo mexicano a los derechos del hombre como la base y el objeto de las instituciones.

Las condiciones en las que se llevaron a cabo los trabajos de los constituyentes ocasionó que el reformismo fuera moderado y así evitar una ruptura entre liberales y conservadores. Esta Constitución no fue satisfactoria para conservadores y la Iglesia, ya que sus privilegios fueron afectados, considerando que la única solución que había para resolver todos los problemas de pobreza, hambre, desempleo, desunión, etc., era que el pueblo mexicano fuera gobernado por un príncipe europeo.

Tampoco complació a los liberales radicales quienes decían que ésta se había limitado en las reformas que se necesitaban y que la solución era una dictadura liberal de transición. En estas circunstancias el gobierno nuevamente se tambaleaba y el tema relativo al trabajo que consistía en el problema de desempleo que imperaba en esa época, no fue solucionado.

Primeras Leyes en Materia de Trabajo

Los hechos que marcaron la historia de nuestro país en los principios del siglo XX están vinculados a la situación global, enfrentamiento de modelos económicos, políticos y sociales como los regímenes autoritarios con esquemas de explotación de las clases populares.

En esta primera década del siglo XX se caracterizó por una estructura de dominio y poder del gobierno centralizado, explotación a los trabajadores de la industria y los campesinos.

Al final de la dictadura de Porfirio Díaz la propiedad agraria se concentraba en unas cuantas familias, resultado del despojo de tierras a campesinos. La Industria dependía principalmente de inversión norteamericana.

En esta etapa el desarrollo económico perdió impulso, la mayor parte de las familias rurales carecía de tierras y esa población dependía de los bajos salarios agrícolas, en zonas de industria el trabajo disminuyó por desplazamiento de la mano de obra por tecnología moderna.

Los peones, los mineros, obreros y ferrocarrileros, quienes conformaron la clase trabajadora de la época, vivían de manera deplorable, lo que detonó en huelgas y rebeliones, agudizándose la crisis económica y social.

Aunado a otros grupos de la sociedad que estaban también inconformes con las arbitrariedades del Régimen de Porfirio Díaz, a la voz de reforma, libertad, justicia y tierras dieron los primeros pasos para la Revolución Mexicana.

El programa del Partido liberal en 1906 destaca "Una labor máxima de ocho horas y un salario mínimo de un peso es lo menos que puede pretenderse para que el trabajo esté siquiera á salvo de la miseria, para que la fatiga no le agote, y para que le quede tiempo y humor de procurarse instrucción y distracción después de su trabajo" "La reglamentación del servicio doméstico y del trabajo a domicilio se hace necesaria" "La higiene en fábricas, talleres, alojamientos y otros lugares en que dependientes y obreros deben estar por largo tiempo; las garantías á la vida del trabajador; la prohibición del trabajo infantil; el descanso dominical; la indemnización por accidentes y la pensión á obreros que han agotado sus energías en el trabajo; la prohibición de multas y descuentos; la obligación

de pagar con dinero efectivo; la anulación de la deuda de los jornaleros; las medidas para evitar abusos en el trabajo a destajo y las de protección a los medieros.” (ordenjurídico.gob.mx/constitución/ch6.pdf)

En este entorno se dieron las primeras Leyes laborales siendo obra de gobernadores, Vicente Villada en 1904 para el Estado de Veracruz y Bernardo Reyes en 1906 para el Estado de Nuevo León, refiriéndose de manera exclusiva a los accidentes de trabajo, inspirados en una Ley de Leopoldo II de Bélgica.

Cananea y Río Blanco, 1906 y 1907 respectivamente, principales conflictos obreros, no los únicos, fueron el resultado de las restricciones a los derechos políticos de los trabajadores, de las condiciones laborales severas y conocer la mejor situación socioeconómica que se tenía en los Estados Unidos, esas represiones fueron la prueba de que Porfirio Díaz había perdido su habilidad de negociador político y no encontró soluciones positivas para la mayoría, Díaz fue útil para integrar el México de finales del siglo XIX pero resultó inútil para enfrentar los problemas que traía la modernización del siglo XX.

La crisis económica que en 1907 azotó a Europa y Estados Unidos, encareciendo sus importaciones y disminuyendo las exportaciones mexicanas, esta difícil situación repercutió en nuestro incipiente sistema bancario que canceló créditos a industriales y hacendados, buscando que pagaran los adeudos que ya tenían, los industriales disminuyeron la jornada laboral y los días de trabajo y en consecuencia una disminución en los ingresos de los trabajadores y aumento de desempleo de los obreros y los empleados; los hacendados a falta de créditos aumentaron las rentas a los rancheros, medieros y aparceros, endureciendo las condiciones laborales de sus jornaleros y peones.

En este contexto siendo Madero candidato a la presidencia de la República es apresado por órdenes de Porfirio Díaz en el mes de junio 1910 ya siendo candidato a la presidencia, permaneció prisionero mientras se celebraban las elecciones, enterándose de su triunfo en esas circunstancias. Díaz se autoproclama presidente. Madero sale en libertad y huye a San Antonio Texas enviando desde ese lugar el Plan de San Luis en el que se desconoce a Porfirio Díaz, Madero se nombra presidente provisional y conmina al pueblo a la insurrección para la el 20 de noviembre de 1910.

La Revolución Mexicana fue el resultado de diversos factores, especialmente de la situación histórica del país, la crisis generalizada del gobierno de Porfirio Díaz, el fracaso de una solución pacífica a la sucesión presidencial de 1910, las aspiraciones de las clases medias y populares contrarias al régimen oligárquico y la situación internacional de la época.

Este movimiento social quitaría del poder al presidente Porfirio Díaz y sin miedo a la muerte se lucharía en busca de mejores condiciones de vida para el pueblo. Después del triunfo de Francisco I. Madero el 15 de diciembre de 1911 fue creado el Departamento del Trabajo, dependiente de la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria; estaría encargado de reunir, ordenar y publicar datos e informaciones relacionadas con el trabajo en toda la República; servir de intermediario en todos los contratos de braceros y empresarios cuando los interesados lo solicitaran; procurar facilidades en el transporte de los obreros a las localidades a donde fueran contratados; procurar el arreglo equitativo en los casos de conflicto entre empresarios y trabajadores y servir de árbitro en sus diferencias, siempre que así lo solicitaran las partes.

Venustiano Carranza apoyó a Madero al estallar la Revolución Mexicana, por lo que en 1913 al ser asesinado éste, Carranza desconoce a Victoriano Huerta y promulga el Plan de Guadalupe el 26 de marzo de 1913 con el cual se inicia la segunda parte de la Revolución Mexicana, autoproclamándose Primer Jefe del Ejército Constitucionalista.

En estas condiciones los comandantes militares de los diferentes estados liberados promulgan leyes laborales:

En Jalisco Ley de Manuel M. Diéguez, de 2 de septiembre de 1914 estableció el descanso dominical obligatorio, el 7 de octubre de ese mismo año Manuel Aguirre Berlanga, nuevo gobernador interino de esa entidad, promulgó el decreto 39, que incluía el salario mínimo y la supresión de tiendas de raya.

En Veracruz, Manuel María Pérez Romero, Gobernador Provisional y comandante Militar del Estado de Veracruz, abarcando el periodo comprendido del 4 al 12 de octubre de 1914, por decreto del día 4 de ese mismo mes otorgó a los empleados de industria y comercio el descanso dominical; La ley del Trabajo, promulgada en Veracruz por el General Cándido Aguilar, el 19 de octubre de 1914, creó las juntas de Administración Civil, encargadas de oír las quejas de patronos y obreros y de dirimir las diferencias que entre ellos se suscitaren, oyendo a los representantes de los Gremios y en caso necesario al correspondiente Inspector del Gobierno; y Ley de Agustín Millán, publicado en la gaceta oficial, el 14 de diciembre de 1915, siguió los lineamientos trazados por el decreto de Cándido Aguilar, el artículo 5to de este decreto obligaba a las asociaciones de los trabajadores a registrarse ante las juntas de Administración Civil y autorizaba a los sindicatos de los centros obreros a construir bolsas de trabajo, para la colocación de los desempleados, formación de bibliotecas y capacitación de trabajadores.

En el Distrito Federal, el Proyecto Zubarán en 1914, que consistió en un proyecto de ley del contrato de trabajo, elaborado por una comisión precedida por el secretario de gobernación Rafael Zurbarán Capmany.

En Yucatán Salvador Alvarado promulga el 14 de mayo de 1915 la ley que crea el Consejo de Conciliación y Tribunal de Arbitraje y el 11 de diciembre de ese mismo año la Ley del Trabajo (De Buen: 2015) que estableció las juntas de Conciliación y Arbitraje para resolver las controversias obrero - patronales. Asimismo, establece la jornada máxima en el campo y en la ciudad, así como el salario mínimo.

La Constitución de 1917

Es el México de principios de 1900, con la Revolución Mexicana, las luchas del campesinado mexicano y el ideal político de Zapata y Villa, se plasman los principios del derecho social, desde el Plan de Ayala hasta la consagración del Constituyente.

La Primera Guerra Mundial 1914-1918 influyó de manera negativa en México, decayendo la inversión extranjera ante el temor por el futuro de sus capitales y la cercanía de México con Estados Unidos.

En 1916 a pesar de las intensidades de las campañas militares, la situación en el país mejoró en comparación con la de los tres años precedentes, los villistas y zapatistas pasaron a ser solo dos problemas regionales. Carranza en ese año reprimió severamente la huelga de julio y agosto de 1916 en la ciudad de México, en la que los trabajadores demandaban que se les pagara su salario en metálico pues el papel moneda sufría constantes devaluaciones. El 14 de Septiembre de 1916 Venustiano Carranza expidió el decreto convocando a la formación del Congreso Constituyente para conocer las reformas necesarias a la Constitución de 1857, éste inició su trabajo el 1 de Diciembre de 1916 en la Ciudad de Querétaro.

Las concesiones hechas a los campesinos y los obreros mediante la abultada legislación social en el periodo preconstitucional obligaron a que la nueva Constitución estuviera en consonancia con dicha tendencia.

El origen de la Legislación laboral mexicana se encuentra en el artículo 123 de la Constitución Política de México promulgada el 5 de febrero de 1917, que en realidad fue una derivación del artículo 5 constitucional, ampliar con nuevos conceptos sociales el texto de este artículo, que al final de la concertación de vanguardistas y opositores se produjo el texto inicial del artículo 123 mismo que se inspira fundamentalmente en las ideas contenidas en la Ley Obrera de Yucatán. Este artículo no solo comprendió cuestiones fundamentales de la relación de trabajo sino que constituyó la base de la evolución jurídica del derecho laboral (Barajas:215), elevándose al más alto nivel normativo. Así la Constitución de 1917 se constituyó en un modelo a seguir por otros Estados que querían ver a nivel constitucional plasmados los derechos sociales.

La puesta en vigor de la nueva Constitución y el comienzo de la presidencia constitucional de Venustiano Carranza a partir de 1 mayo de 1917, nos presenta al México postrevolucionario, aunque tuvieron que pasar tres años más para que terminara la lucha armada y se restableciera el auténtico estado Mexicano.

La Ley Federal del Trabajo de 1931

El 6 de septiembre de 1929 se reformó la fracción X del artículo 73 Constitucional y el preámbulo del artículo 123, para el efecto de que solo el Congreso de la Unión pudiera dictar leyes en materia de trabajo. (De Buen: 2015)

Con esto se unifica el régimen laboral y en los primeros meses de 1931 se planteo la conveniencia de hacer una Ley Federal del Trabajo, se convocó a los sectores obrero-patronales, en la Legislación aprobada se distinguen principalmente el ajuste con los fines de la justicia social con la idea de libertad e igualdad de los trabajadores, con la dignidad que éstos merecen en la relación laboral y con el propósito de asegurar que el hombre que presta un servicio obtenga a cambio un decoroso nivel de vida. (Barajas: 2015)

La primera Ley Federal del Trabajo se decretó el 18 de agosto de 1931, en el periodo del Presidente Pascual Ortiz Rubio, se otorgó plena autonomía al Departamento del Trabajo, hecho que le confirió una serie de atribuciones bien definidas, entre las que destacan las siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo.
2. Buscar soluciones a los conflictos laborales mediante la conciliación.
3. Desarrollar una política de previsión social y de inspección.
4. Crear comisiones mixtas y otros órganos preventivos y conciliadores.

No obstante su autonomía, con el paso de los años la estructura del Departamento del Trabajo ya no respondía a las características y a la complejidad del sector laboral. (www.stps.gob.mx-incio-¿QUIÉNES SOMOS?)

Desde esta primera Ley Federal del Trabajo, la cual como antecedente imperfecto, respondía a las inquietudes de aquel tiempo, se definió el contrato individual de trabajo como "aquél por virtud del cual una persona se obliga a presar a otra, bajo su dirección y dependencia, un servicio personal mediante un retribución convenida (artículo 17) y se agrega la presunción de existencia del contrato entre el que presta el trabajo y lo recibe (artículo 18) (Barajas, 2015)

La verdadera trascendencia de esta Ley debe de encontrarse en tres instituciones: el sindicato, la contratación colectiva y el derecho de huelga. El Ejecutivo creó instrumentos legales de acuerdo a las necesidades legales como La secretaria del trabajo y previsión social. El reglamento de la procuraduría federal de la defensa del trabajo y el de inspección federal del trabajo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación tuvo que corregir los errores procesales de la Ley de 1931 mediante criterios jurisprudenciales, mejorando a favor de los trabajadores la carga de la prueba. (De Buen, 2015)

Reformas a la Ley Federal del Trabajo de 1931: En 1935, el descanso semanal por cada seis de trabajo debía ser remunerado; En 1940, la libertad sindical frente al estado incluye la posibilidad de intervenir en política; en 1959, el reconocimiento de la calidad de trabajadores de los pilotos aviadores; En 1962, Aumento la edad mínima para laborar de 12 a 14 años, precisó los casos en que el patrón podía negarse a reinstalar a los trabajadores mediante el pago de una indemnización, reguló la integración y funcionamiento de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y reguló los aspectos en materia de reparto de utilidades. (Marquet, 2015)

Hecho notorio posterior a la Ley Federal de 1931 fue la determinación de La Suprema Corte de Justicia de la Nación en el México de 1938 después de una gran huelga y litigio sostenidos por el Sindicato Petrolero contra empresas petroleras extranjeras, señalando que se abusaba de los derechos de los trabajadores mexicano, por lo que resolvió la mejora de los salarios y las condiciones laborales, lo cual no fue cumplido con las empresas, lo que llevó a que Lázaro Cárdenas Presidente de México, el 18 de marzo de ese mismo año decretara la nacionalización de la industria petrolera.

En el periodo de Lázaro Cárdenas como Presidente de México 1934-1940, Fidel Velázquez Sánchez funda la Confederación de trabajadores de México (CTM) y es su líder hasta su muerte en 1997.

En 19 de Enero de 1943 se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social, aunque la garantía para la salud de los trabajadores fuera señalada desde la Constitución de 1917.

Ley Federal del Trabajo de 1970

El mundo tuvo un desarrollo acelerado del capitalismo y la globalización de la economía, la industrialización intensificó el mercado de 1940 a 1970.

La revolución cubana en 1959 como consecuencia de la pobreza notoria y la corrupción en la política, sociedad y economía de la isla, aunada a la dependencia con Estados Unidos, derrotó a las fuerzas de la dictadura.

Durante el mandato del Presidente de México Gustavo Díaz Ordaz 1964-1970 crece la economía en nuestro país, lo que no fue suficiente para los movimientos urbanos y obreros que buscaban mejores condiciones económicas.

En este periodo y de gran importancia el 2 de octubre de 1968 Díaz Ordaz enfrentó el movimiento social de los estudiantes que nació en el Instituto Politécnico Nacional y la Universidad Autónoma de México, terminando en una represión brutal con la muerte de muchos estudiantes, por lo que la sociedad lo tachó de represivo y genocida.

El 1º de Abril de 1970 se publica en el Diario Oficial la Ley Federal del Trabajo, en el periodo del Presidente Díaz Ordaz, después de los sucesos del 68, incluye una serie de prestaciones para los trabajadores.

El contenido de la Ley Federal del Trabajo de 1970 comprende toda la temática laboral y previsión social, los principios generales del ámbito de aplicación, la libertad de trabajo, la igualdad laboral, la irrenunciabilidad de derechos, la preferencia para los trabajadores mexicanos, los conceptos patrón, representante del patrón, criterios de supletoriedad, de interpretación, las relaciones individuales de trabajo, su temporalidad, suspensión, rescisión, condiciones de trabajo, normas protectoras al salario, participación de utilidades, derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, trabajos especiales, relaciones colectivas, reglamentación sobre autoridades de trabajo, normas, principios e instituciones del derecho procesal del trabajo. (Marquet, 2015)

Reformas Procesales de 1980

La crisis económica de 1974 y la década de los ochentas, escasa inversión y aumento de precios provocaron la organización social de sectores como el obrero que buscaba defender su salario.

El inicio de los ochenta mostraba la incapacidad del gobierno para resolver los problemas planteados por los distintos actores del sistema económico, político y social, por lo que hubo disminución en las oportunidades para encontrar empleo, obtener un buen salario, contar con servicios de salud y vivienda digna.

En el sexenio de José López Portillo 1976-1982 hubo gran inconformidad de los trabajadores y grupos sociales que pedían mejores condiciones laborales, lo que conllevó a huelgas

encabezadas por los grandes Sindicatos de la época. La situación no mejoró a pesar de las demandas hechas por los diversos grupos sociales.

Las reformas a la Ley Federal del Trabajo el 1º. De Mayo de 1980 en su parte procesal que establece los principios del derecho del Trabajo se pondera la economía, concentración y sencillez del proceso.

Reformas procesales: incorpora principios de apoyo compensatorio a los trabajadores en su calidad de parte en los procedimientos laborales, destaca la determinación general de la carga de la prueba a los patrones, la suplencia de la deficiencia de la demanda a favor de los trabajadores, la concentración de las etapas procesales de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión en una sola audiencia en el procedimiento ordinario.

En octubre de 1980 se adicionó a la Ley el capítulo a los trabajadores especiales para normar las relaciones de trabajo en las universidades e instituciones de educación superior públicas y autónomas.

En 1981 la baja en los precios internacionales del petróleo y diversos productos mexicanos tuvo como consecuencia la devaluación del peso mexicano, aumentando el costo de los productos de la canasta básica.

Ante esta situación en el Gobierno de Miguel de la Madrid 1982-1988 adoptó un modelo llamado capitalismo neoliberal.

El capitalismo neoliberal es un fenómeno impuesto en un gran número de países del mundo globalizado, cuya finalidad es dar funcionalidad y dinamismo a los grupos empresariales, aumentando la dinámica de la producción, el comercio, las finanzas y los servicios.

Esta finalidad no se observa en la realidad de los trabajadores, los cuales tienen bajos salarios, hay altos precios en los productos, las pensiones son bajas, hay subempleo y desempleo, poca oportunidades de trabajo, falta seguridad social, altos costos en salud y educación, entre otros.

A partir del sexenio de Miguel de la Madrid la mayor parte de las empresas estatales fueron vendidas y privatizadas, provocando un mayor costo de los servicios a la población.

En 1982 se adicionó la Ley Federal del Trabajo normando los incrementos extraordinarios a los salarios mínimos. En Diciembre de 1983 y Enero de 1986 se reformaron aspectos relativos al fondo de ahorro habitacional. En Diciembre de 1986 se reformó la fracción VI del apartado A del artículo 123 Constitucional en materia de salarios mínimos incorporando el concepto de áreas geográficas. En Diciembre de 1987 se adiciona el artículo 74 de la ley Laboral agregando día de descanso el relativo a las jornadas electorales federales y locales. En Enero de 1988 se hicieron reformas a los artículos 15, 42, 91 a 96, 144, 322, 324, 330, 335, 345, 486, 523, 553, 557, 561 a 571, 573, 574, 676, 679, 680, 681 y 1004, se adiciona el 682-A, se deroga el 572 y se modifican denominaciones de los capítulos VII y VIII del Capítulo II del título trece de la Ley Federal del Trabajo.

En 1988-1994 llega como Presidente de México Carlos Salinas de Gortari quien continúa con la política neoliberal sustentada por Miguel de la Madrid, lo que conllevó a la austeridad en el gasto público y recortes en programas sociales, hubo apertura a la inversión extranjera.

En 1992 se reformó la Ley del INFONAVIT y se adicionaron la Ley Del Seguro Social y la Ley del ISSSTE para crear el Sistema de Ahorro para el Retiro.

A nivel internacional el fin de la Guerra Fría y la desintegración de la Unión Soviética, iniciando una nueva era en la que era determinante la globalización económica.

Ernesto Zedillo Ponce de León 1994-2000, se suscitó la peor crisis económica que haya vivido nuestro país, fue el error de diciembre, ante esto se devaluó el peso, se contuvieron los aumentos salariales, se ajustó el presupuesto, hubo endeudamiento externo del país e interno.

En 1994 se expidió la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El 1°. De Julio de 1997 entró en vigor la nueva Ley del Seguro Social, incorporando el nuevo modelo de pensiones y cuyos fondos serían administrados por entidades privadas conocidas como Afores.

En enero de 1998 se reformaron los artículos 189, 216 y 612 fracción I, en materia de nacionalidad.

LA REFORMA LABORAL DE 2012

En la segunda parte del siglo XX nació el liberalismo económico, que consideró a los regímenes estatistas como intervencionistas y como causantes del aumento del desempleo ya que no incentivaban la búsqueda de un empleo y propiciaban, en paralelo, una estabilidad excesiva en el mismo.

Dichos argumentos constituyeron el punto de partida del cambio del modelo económico existente y por consecuencia de la flexibilización de los derechos laborales, buscando abatir el desempleo. (Kurczyn, 2015)

La Secretaria del Trabajo presentó el programa de modernización y actualización de la legislación laboral, y en julio de 2001 se instaló la mesa central de decisión, integrada por once representantes del sector empresarial once representantes del sector obrero. Encargándose de coordinar y apoyar los trabajos.

Vicente Fox Quesada designó a Carlos María Abascal Carranza Secretario del Trabajo en el sexenio 2000-2006, quien ya en su discurso de 11 de marzo de 2002 plasmó su visión a una nueva Cultura Laboral para obtener el país que tanto añoramos y las nuevas generaciones exigen:

"...hemos buscando enfocarnos en la modernización de la Ley Federal del Trabajo, con respeto a los derechos sociales de los trabajadores, mediante el diálogo, para promover

la certeza jurídica, para impulsar que la ley se convierta en este gran dinamismo que le dé plena congruencia a la dignidad de la persona humana, la dignidad del trabajo, él es la promoción del empleo, la capacitación, la participación, la calidad, la productividad, la competitividad y finalmente, la justa distribución de los beneficios de la nueva riqueza generada.”(fundacioncarlosabascal.org.mx)

El 12 de diciembre del 2002, a nombre de los Grupos Parlamentarios del PRI, PAN y PVEM, era el proyecto conocido como Ley Abascal. La Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, acordó formar una subcomisión especial plural y representativa de los distintos grupos parlamentarios para abordar el estudio y análisis de la propuesta, este proyecto de modificaciones no se concretó.

En el periodo 2006-2012 Felipe Calderón Hinojosa como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, La huelga de Cananea, considerada la más larga de la historia. En Enero de 2006 se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para establecer que los días de descanso obligatorio dedicados a conmemorar los aniversarios de las Constituciones de 1857 y 1917, así como el natalicio de Benito Juárez y el inicio de la Revolución mexicana de 1910 se disfrutarían el primer lunes del mes que se celebren.

En febrero de 2009, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el marco del foro “México ante la Crisis, Qué hacer para Crecer”, organizado por el H. Congreso del Unión, presentó un documento titulado “Hacia una reforma laboral para la productividad y la previsión social”, a decir del titular del ramo, en este documento se recoge una serie de propuestas que derivan de las coincidencias y puntos más relevantes de las 264 iniciativas de reforma a la Ley Federal del Trabajo, presentadas en los últimos once años por los diversos partidos políticos.

El 9 de Abril de 2012 se reformaron diversas leyes federales incluyendo la Ley Federal del Trabajo en relación a 27 artículos que ya no tenían vigencia.

En este mismo contexto hubo diversas propuestas, foros, consultas, de reforma de ley concretándose la reforma a la ley laboral el 30 de noviembre de 2012.

Las principales reformas fueron: Equilibrio laboral y social, no discriminación, en las relaciones laborales se regula la subcontratación, contrato por temporada, modalidad de prueba, modalidad de capacitación inicial, se adiciona la rescisión de la relación de trabajo imputable al patrón por incurrir en hostigamiento y/o acoso sexual, condiciones de trabajo, trabajos especiales incluyéndose el de los trabajadores de las minas, indemnizaciones limitándose el pago de salarios caídos a 12 meses y un interés del 2% capitalizable, sanciones económicas que van de los 50 a 5000 veces e SMG, en la parte procesal carga de la prueba en jornada extraordinaria, en la confesional se prevé la posibilidad de consultar notas o apuntes, se podrán ofrecer las pruebas de acuerdo a los avances de la ciencia y tecnología, se modifica la estructura de la primera audiencia, revisión de la tabla de enfermedades de trabajo.

Cuando se argumentó la necesidad de la reforma, se hacía en los términos de supuesta rigidez del mercado laboral en México, que hacía falta flexibilizarlo para hacerlo dinámico, los objetivos de la reforma fueron:

1. Impulsar la productividad con beneficios compartidos para trabajadores y empresas à Propiciar las condiciones que estimulen el crecimiento económico, al fomentar más inversiones, que generen nuevos empleos.
2. Fomentar el Trabajo Digno y la protección más efectiva de los derechos laborales à Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; con capacitación, prestaciones y no discriminación, y respeto pleno a los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.
3. Agilizar y mejorar la justicia laboral à Mejorar la impartición y procuración de la justicia laboral a través de su modernización y profesionalización.
4. Promover el acceso al mercado laboral para más mexicanos à Facilitar la generación de más y mejores empleos formales para atender las necesidades de la población, en especial de jóvenes y mujeres.

De acuerdo a los datos del INEGI y la STPS a marzo de 2015:

A partir de la implementación de la Reforma Laboral, se ha incrementado en 47% la colocación en un empleo de personas con alguna discapacidad, pasando de más de 17 mil personas en 2011-2012 a más de 27 mil en 2013-2014.

La Tasa de Ocupación Infantil disminuyó casi dos puntos porcentuales entre 2011 y 2013, pasando de 10.5% a 8.6%, lo que equivale a MÁS DE 540 mil niños y adolescentes que ya no trabajan de acuerdo con el Módulo de Trabajo Infantil del INEGI.

A partir de la entrada en vigor de la Reforma Laboral, se cuadruplicó el número de centros de trabajo afiliados al INFONACOT, pasando de casi 60 mil hasta 2012 a 253 mil en 2014. Gracias a la Reforma Laboral y a los esfuerzos de formalización, la tasa de informalidad pasó de 60.3% en enero de 2013 a 57.5% en enero de 2015.

Durante 17 meses consecutivos no se ha presentado una sola huelga de jurisdicción federal en todo el territorio nacional, hecho sin precedente en el país.

Mantener la paz laboral significa:

- Hacer respetar los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.
- Mantener las fuentes de empleo.
- Resolver los conflictos laborales.
- Generar las condiciones para la inversión y creación de empleos.

Tenemos que durante 2012-2015 de 47,726,265 hubo solo un incremento a 49,806,064 de empleos ocupados, por lo que solo se tuvo un incremento del 4.4%, siendo menor al que se dio de 2008 a 2012 de un 6.9%.

En relación a las mujeres ocupadas la tendencia ha ido en aumento por lo que no se puede determinar si esa tendencia ha sido por la reforma, ya que en el primer trimestre del 2005 había un total de 14,843,275 y en 2015 en el mismo trimestre había 18,796,071 millones de mujeres ocupadas.

En relación a los jóvenes (15-29 años) que son el principal objetivo de la reforma ha disminuido aproximadamente 100,000 jóvenes de 2012 a 2015 con un crecimiento de -1.8% en comparación al crecimiento de 2008 a 2012 del 2%.

Claudia Delgadillo González, presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados, sostiene que dicha reforma ha sido benéfica para el país y para los trabajadores. Refiere, por ejemplo, que para 2014 ésta generó 714 mil 526 puestos formales, lo que "representa la mayor generación de empleos en las últimas décadas"; que hizo más pronta y expedita la justicia laboral; y que logró atraer una mayor inversión para el país

En contraste tenemos que investigadores de la UNAM sostienen que a raíz de la reforma laboral de 2012 las jornadas de la clase trabajadora se han incrementado y, en contraposición, reducido sus ingresos. Evidencian, asimismo, que el mercado de trabajo preserva sus altos niveles de desempleo, al sumar 9 millones de personas en esta situación.

Los especialistas plasman su hallazgo en su reporte de investigación 118, Desempleo y menos paga por más horas de trabajo: resultados a 2 años de la reforma laboral. En éste concluyen que la reforma laboral representa, en los hechos, la continuidad de una política que precariza cada vez más a las clases trabajadoras y que, además, ilegaliza cualquier intento por dignificar sus condiciones de vida.

FORBES.- Desde la implementación de la reforma en 2012 hasta este momento en 2015, en efecto, se han creado 1.2 millones de empleos adicionales en el rango de remuneración de entre 1 y 2 salarios mínimos, pero si recordamos los resultados de la medición del índice de tendencia laboral de la pobreza que publica Coneval nos daremos cuenta de que ganar entre 1 y 2 salarios mínimos significa ser pobre por ingresos, ya que dicho salario apenas cubre 79% del valor de la canasta básica (línea de bienestar mínimo urbana) para una persona, por lo que una familia que depende de un salario mínimo es pobre.

Desde la implementación de la reforma podemos observar otros datos; por ejemplo, en el mismo periodo se perdieron 1.2 millones de empleos mayores a 2 salarios mínimos, siendo particularmente grave la pérdida de más de 500,000 empleos de más de 5 salarios mínimos, es decir, empleos de mayor calidad.

A la vez que se ha dado una sustitución de empleo mejor pagado por empleo peor pagado, la productividad laboral promedio en el país no ha tenido una mejora significativa, apenas de 0.8 decimas de punto porcentual.

CONCLUSIONES

Los derechos en materia de trabajo se empezaron a dar realmente a principios del siglo XX, elaborándose por algunos Gobernadores de los Estados, los pedimentos sobre derechos de los trabajadores que se hacen actualmente no tienen gran diferencia con los que se hacían en 1906 tal y como se aprecia en el programa del Partido Liberal de esa fecha.

La Reforma a través de los años hasta llegar a la de 30 de noviembre de 2012, ha dejado insatisfechos tanto a patrones, trabajadores y al Estado, se dejó insatisfechos a los primeros ya que querían más flexibilidad para contratar y separar a los trabajadores, los segundos quedaron inconformes particularmente en el tema de los salarios caídos por despido injustificado a los que se les fijó un límite, el Estado no cumplió las expectativas de creación de empleos al flexibilizar las formas de contratación y no mejoraron las condiciones económicas de los trabajadores ni de las Empresas. En el tema del límite de los salarios caídos no se determinó la forma de cuantificar el 2% capitalizable que establece el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo. Si bien se reglamentó la outsourcing no se ha impedido que se atropellen los derechos de los trabajadores relativos a la antigüedad y participación de utilidades. La reforma a la primera audiencia no ha abatido el rezado de expedientes de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

A 25 años de la reforma laboral de 1980, la reforma laboral de 2012 no cumplió con las expectativas tan esperadas y necesitadas de una reforma sustancial a la Ley Federal del Trabajo. La Reforma Laboral en nuestro país ha provocado que se precarice cada vez más a la clase trabajadora.

En consecuencia el 28 de abril de 2016 presenta el Presidente Enrique Peña Nieto ante el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión una iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo en las cuales se da realce a la conciliación, reestructuración de las juntas de conciliación y arbitraje en juzgados o tribunales, así como la negociación colectiva.

CUADRO DE REFORMAS O LEYES IMPORTANTES EN MATERIA LABORAL

PRIMERAS LEYES DEL SIGLO XX	ARTICULO 123 CONST (importante)	LEY FEDERAL DEL TRABAJO (importante)	REFORMAS AS	LEY FEDERAL DEL TRABAJO (importante)	REFORMAS PROCESALES (importante)	REFORMAS	REFORMA A 2012 (importante)	REFORMAS	INICIATIVA
1924									
1926									
1911									
1914									
1915									
	1917								
		1931							
			1935						
			1940						
			1959						
			1962						
				1970					
					1980				

						1980			
						1982			
						1983			
						1986			
						1987			
						1988			
						2006			
						2012			
							2012		
								2015	
									2016



Desde 1904 en que se dieron las primeras leyes en materia laboral en nuestro País a las iniciativas del 2016, en 112 años se han dado 24 reformas o leyes en materia laboral lo que nos da una media de reformas o leyes en materia laboral cada 4.66 años. Asimismo tenemos que la mediana se da en el año 1975.

BIBLIOGRAFIA

BARAJAS, Santiago. Panorama del Derecho Mexicano del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

BARAJAS, Santiago. Derecho del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

BARAJAS, Santiago. Panorama del Derecho Mexicano del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

CAMARA DE DIPUTADOS. Evaluación de los primeros resultados de la Reforma Laboral. www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/noviembre/cefp0232015.pdf

CASTRO, Álvaro. Impulso al fortalecimiento de la legalidad administrativa en el sector laboral. www.juridicas.unam.mx

DE BUEN, Néstor. Evolución y tendencias recientes del Derecho del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

DE BUEN, Néstor. Instituciones del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Capítulo 2. El Nacimiento del Derecho del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

DE BUEN, Néstor. El Sistema Laboral en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

Evaluación de los primeros resultados de la reforma laboral www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2015/.../cefp0232015.pdf

FUNDACIONABASCAL.ORG.MX En busca de una nueva cultura laboral que enriquezca a México.

GARCIADIEGO, Javier (2006). Introducción histórica a la Revolución Mexicana. México, D.F. Productora, Comercializadora y Editora de Libros, S.A de C.V.

KURCZYN, Patricia. Derecho laboral globalizado. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

HISTORIA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL. www.stps.gob.mx-incio-¿QUIÉNES SOMOS?

Los números de la reforma laboral a 3 años de su aprobación www.forbes.com.mx › Economía y Finanzas.

MARQUET, Porfirio. Fuentes y Antecedentes del Derecho Mexicano del Trabajo. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. D.R. 2015

PROGRAMA DEL PARTIDO LIBERAL. www.ordenjuridico.gob.mx/constitución/ch6.pdf
Impresora y Editora Xalco, S.A. de C.V.
resultados de la reforma laboral.ppt www.stps.gob.mx/bp/.../sala.../Resultados%20Reforma%20Laboral.ppt
ROMERO, Iván (2011). Historia de México II. Xalapa-Enríquez, Ver. Atlántida Casa de Ciencia y Cultura, S.A. de C.V.